

Expediente promovido por D. José Revilla García  
solicitando la cesión de terrenos para la construcción  
de terrenos de un teatro, cementerio y mercado.  
1856.



Ayuntamiento de **Valladolid**

Archivo Municipal

2<sup>a</sup> SECCION. 384-

LEGAJO 6.<sup>o</sup>

238.  
NUM. 232.

Año de 1856

Exposición de D<sup>no</sup> José Previlla García pidiendo se le cedan terrenos para construir Teatro, Cementerio y Mercado

A. 65.

Reg. de fo. 2 lib. 4.º



2

Exmo Ayuntamiento Constitucional de Valladolid

D.º José Revilla García, vecino de Madrid

Ve en la forma que mejor correspondo hace presente: Que estando la Ciudad de Valladolid llamada a ser una de las principales poblaciones de España: no solo por la grande importancia que en el dia tiene debida al comercio sino la que con el tiempo vendrá a darla la construcción de la línea férrea formando en ella un verdadero emporio, es triste y de lamentar encontrarnos edificios públicos muy lejos de corresponder a una capital de esta clase, y otras no existen siendo así que todos son necesarios y útiles. Útiles por los inmensos productos que rinden anualmente en beneficio de su hono Ayuntamiento: y queda decir que figuran en primera línea lo que prueba su necesidad: puesto que

son los mas concurridos de cuantos nacionales y  
extrangeros nos vienen a visitar, Estos son El Tea-  
tro, el Cementerio, y la plaza de Mercado, Lue-  
go tan triste y mezquina formara el viajero  
al ver que el ultimo no existe, y que los otros  
dos no llenan las condiciones que deben corres-  
ponder, a las exigencias y necesidades de una  
cultura civilizacion. El que suscribe pues, cono-  
ciendo de indispensable necesidad la construc-  
cion de un Teatro, una Plaza de Mercado y  
un Cementerio se apres a levantar estos tres  
edificios de manera que llenando dignamen-  
te su objeto, puedan dar al publico y al viajero  
idea exacta del grado de cultura a que se encuen-  
tra la antigua Corte de Castilla.

No hay para que encarecer la importancia  
de estas tres grandes y magnificas obras pues  
to que es bien sabido que el teatro es la expre-  
sion mas determinada de la cultura de un  
pueblo, y puesto que con sus representaciones con-  
tribuye en gran parte mas o menos directa,  
a la civilizacion, inclinando los animos valen-  
tamente y con desseo a una elevada y noble  
distraccion a la vez que instructiva.



La construccion de un Cementerio nuevo o re-  
edificacion del que hoy existe es tanto mas ne-  
cesaria a fin de que no se nos presente o nues-  
tra vista bajo un aspecto triste y desgarrado  
produciendo en los que a estos sitios concurren  
una idea aterradora al contemplar el ultimo  
asilo del hombre, esto debe embellecerse tan-  
to en su esterior como en su interior recintos  
de una manera que sirva al sentimiento  
y respeto que tales lugares se deben, sin cau-  
sar terror puesto que todos los edificios moder-  
nos de esta especie llenan completamente las  
condiciones higienicas, y de belleza que hoy  
estan recomendadas en todas las reglamenta-  
de salubridad y ornato en todos los paises  
mas adelantados.

Ya pues tenemos que decir de la necesidad  
demasiado conocida de las Plazas de Merca-  
do en todos los pueblos y muy particularmen-  
te en las grandes capitales y puesto que este Com-  
Ayuntamiento conociendo lo indispensable de

aquella hace algun tiempo trato de llevar a cabo  
tan boable pensamiento y que por causas ajenas  
a su voluntad no se esta hoy trabajando en  
tan util como bien necesitado pensamiento.  
Inofensivo en extremo es el que encarecamos el  
grande beneficio que Valladolid recibe con  
esta gran reforma que solo se hace de largos  
en largos siglos puesto que el Excmo Ayuntamiento  
por sus estrechas relaciones con el nu-  
merosissimo e ilustrado vecindario compren-  
de muy bien sus necesidades y justas reclama-  
ciones si bien considera que estos edificios no  
solo dan un inmenso realze a la poblacion  
sino que a la vez que son necesarios y recepta-  
tivos el primero todos ellos rinden grandes  
productos al Excmo Ayuntamiento circunstancia  
muy atendible para nuestra pretension pues-  
to que envuelve en si el principio de utilidad.  
El exposante se obliga a levantar los indicados  
edificios en los puntos que tiene ya designados  
el Excmo Ayuntamiento pagando solo a las  
dueñas de propiedad particular sus fincas  
con arreglo a la ley de expropiacion mas si el  
punto designado fuese otro da indignacion



no seria toda de parte del exposante para lo  
cual se practicara un nuevo convenio entre  
este y el Ayuntamiento  
como indignacion de las crecidas de cuervales  
que el exposante tiene que hacer en la constru-  
cion de los referidos edificios no exige otra  
recompensa que la cesion de todo el terreno  
que se conoce con el nombre de campo gran-  
de o campo de la feria y de Marte incluso  
los paseos de Precoletos y despoblados del  
nombrado camyillo y espalon vigo o sea  
desde las tenerias hasta S<sup>ta</sup> Juan de Dios  
y margenes del primerga y en uno y otro  
despoblado el terreno que ocupa el rio  
esguera para en el caso que le convenga  
encauzarla y cerrarla para edificarse sobre ella  
en el campo grande construir un barrio de un  
orden especial cuya calle principal desde el  
arco de la de Santiago a la puerta de Madrid  
dejando en su centro un magnifico y vistoso  
paseo  
Como todos los edificios que en el se construyan

formar un barrio completamente nuevo  
el Ayuntamiento obligara a los dueños de casas  
alli edificadas que se sujeten a los planos que  
se aprueben o a que cedan el terreno al exponen-  
te pagando este la deuda indeguizacion con  
arreglo a la ley.

Toda vez que el valor de los terminos pedidos  
no son suficientes o cubren el capital que sea  
de emplear en los tres edificios que quedaran  
a favor del Excmo Ayuntamiento el Exponente  
pido que el Ayuntamiento obtenga del Gobierno  
de S. M. la concesion del otro de rifar las casas  
en beneficio del exponente tanto en España y sus  
dominios como en el extranjero segun las con-  
dicion es siguientes

Primera El Gobierno concedera amplio otro para ri-  
far las casas que se construyan en los terrenos que  
el Ayuntamiento de Valladolid ceda a D. Jose Pre-  
villa Garcia en recompensa de los tres edificios que  
da a dicha Ciudad y son un Teatro una Plaza de  
Mercado y un Cementerio

Segunda el Señor Previlla Garcia podra rifar el  
numero de casas que le convenga, tanto en Espa-  
ña y sus dominios, como en el extranjero tenien-  
do el otro de fijar la cantidad de viltetes y su precio,  
como tambien el lugar del sorteo y su forma;  
Asistiendo siempre la Autoridad para presidir y



dar fe de la legalidad del acto  
Tercera Si combiniere al Señor Previlla el que se  
expendan los viltetes por las administraciones  
de Loterias, el Gobierno mandara al Director  
del Pramo que admita bajo su responsabilidad  
los paquetes de viltetes de otra rifas para hacerlos  
llegar a todas las administraciones del reino como  
se practica con las loterias haciendo la entrega  
de las cantidades a la empresa del modo que  
esta convenga y percibiendo el uno por ciento  
de lo recaudado por via de giro  
Estando reconocido practicamente que las rifas  
no perjudican en nada la renta de loterias, y  
teniendo en cuenta la donacion el Gobierno  
cedera a favor del exponente el otro que tiene  
la hacienda sobre rifas

Aceptado que sea el proyecto el exponente hara  
presentacion de los planos detallados de las  
obras que se propone levantar admitiendo  
desde luego las modificaciones que esa Exma  
corporacion tenga por conveniente hacer que  
dando a voluntad del exponente su aceptacion.

Mi pretension bien considerada por este Excmo Ayuntamiento: veran que es de gran vida no solo para la municipalidad, y sino para el bien general de toda la ciudad, aquella recibe un grande beneficio al encontrarse con los tres edificios que oprime los cuales desde su terminacion la dan un producto cuantioso, sin tener que hacer otro sacrificio, que el ceder un terreno inculto improductivo y que en parte ofea la poblacion como sucedede con el des poblado del Campillo y Lujalon viejo el reves que hoy disfrutan sus vecinos del paseo de Picoletos se sustituiria en el que se haga en el centro de la calle el cual sera espacioso y despejado reuniendo tales circunstancias que en nada hecharan de menos del que hoy disfrutan, y el bien general, que siendo grandes y numerosas las obras, todas vendran a participar del grandioso capital que para levantarlas es preciso emplear. Innumerables e infinitos son los puntos de utilidad para esta poblacion, bajo los cuales puede considerarse esta empresa, y que fuera demasiado molesto si hubieramos de referirlos uno por uno, y como no pueden ocultarse ninguno al Excmo Ayuntamiento no dudo que mi pretension sera acogida y aceptada en todos sus extremos.  
Valladolid tres de Julio año del velta. Jose Revilla Garcia



6  
Sesion del dia 4 de Julio 1856.

Informe la Comision de Obras etui  
se acordó

El Presnte

Guando Nuiz  
Merino

Vallad. Comision de Policia y Obras 14 de Julio de 1856  
Inf. el Arquitecto de Ciudad, quanto le se ofrezca y  
parezca sobre el contenido de la anterior exposicion.

El Presnte

Guando Nuiz  
Merino

Señor Presidente de la Seccion de Policia

El Arquitecto de Ciudad que suscribe chacundo el informe que se le pidió con fecha 14 del pasado Julio sobre el contenido de la exposicion de D. Jose Revilla Garcia digo: que es imposible acceder a ella, aun quando reportase mas beneficios pecuniarios que los que se suponen en esta exposicion, por las razones siguientes. Determinada la estacion del ferrocarril del Norte en el local del Vivero, y tomado por ofe para construir su entrada principal el centro del Salon del paseo de Picoletos; no es posible su cesion, la que en mi opinion tampoco seria conveniente aunque no hubiese la razon expuesta. Es imposible ce

der a' tho Señor terreno alguno en la parte del cam-  
pillo; porque respetando como no se puede menos,  
la propiedad de los Vecinos, y la sanetara de  
Aragón, no queda mas en aquel punto que el  
Montadero, cauce de la Esqueba en parte, y de  
guisa pequeña porcion de formas irregulares.  
En el mismo caso se halla la parte del Espolou  
bief; pues lo unico que en aquel punto puede  
cederse, lo esta para los S. Divildos e' Triarte,  
quedando unicamente lo necesario, para la carretera,  
calle de S. Juan de Dios, y un triangulo esca-  
leno entre dichos dos caminos, y el Colegio  
Militar de Caballeria, el que sufriria perjuicio  
en caso de edificar en el; quedando unicamente  
para cederse, la parte de campo grande que  
resulte despues de respetar las vias de comu-  
nicacion, ya de los caminos principales, ya las  
de los Vecinos; y esto cree el que tiene la  
honrra de informar, no ser el tiempo appropo-  
sito para hacerlo, el presente, y en su caso aqua-  
dar a' ver ejecutadas las obras de la citacion  
de la via del Norte; pues acaso tenga necesi-  
dad este Ayuntamiento de este o' mas terrenos  
para las necesidades publicas. Lo quanto  
puedo decir por ahora para q. V. resulte  
lo q. tenga por conveniente Valladolid 3 de  
Agosto de 1856

Epifanio Martinez  
de Velasco

Vallad. Comisión de Policia 6 de Agosto de 1856

7.

Pase ate expediente al Sr. Pror. del comun, para que le  
sirva proponer lo q. sea conveniente.

El Pror.

Manuel Merino

El Pror. Sudio esta de acuerdo a  
no todo sea el referido del Arqui-  
tecto de Ciudad. Vall. Agosto 11  
de 1856. Calisto Lorenzo

Valladolid Ayuntamiento 11 de Agosto 1856

Remiendo presentes las razones expuestas  
por el Arquitecto de Ciudad y otras de  
inconportancia para la cesion de los terrenos  
que se solicitan, de conformidad tambien con  
el dictamen verbal de la Comisión de Policia,  
se desestima esta solicitud. Asi se acordó

El Presidente

Manuel Merino

Manuel Merino

Simon Suarez

